

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 15 DEL AÑO 2025.

No. 46

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PEÑASCO, MIAHUATLÁN, OAXACA

PRESUPUESTO DE EGRESOS.- DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PEÑASCO,
MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARA CONSULTA
DOCUMENTO

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Jose Del Peñasco, Distrito de Miahuatlan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. **Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. **Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrará los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán, asciende a la cantidad de \$13,054,978.57 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán
 Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
 Clasificador por Objeto del Gasto

		Capítulo	Importe
1	SERVICIOS PERSONALES		1,488,559.54
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,374,054.96
111	DIETAS		614,820.84
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS		614,820.84

113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	759,234.12
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	759,234.12
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	114,504.58
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	114,504.58
1323	AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	114,504.58
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	856,478.84
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	96,250.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,000.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	60,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	250.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	250.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	36,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	10,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	252,977.84
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	90,000.00
2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	90,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	77,687.84
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	77,687.84
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	85,290.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	75,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,290.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,001.00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1.00
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,000.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	2,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	256,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	256,000.00
2611	COMBUSTIBLES	256,000.00
28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	226,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	26,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	26,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	200,000.00
2831	PRENDAS DE PROTECCION PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,250.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	250.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	250.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	3,343,344.03
31	SERVICIOS BASICOS	218,371.79
311	ENERGIA ELECTRICA	195,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	75,000.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	23,371.79
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	23,371.79
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	300,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	180,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	180,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	120,000.00
3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	120,000.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,689,632.84
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	808,800.00
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	508,800.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	300,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	865,832.84

3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	638,000.00
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	227,832.84
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	15,000.00
3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	15,000.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,059.09
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,059.09
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	5,059.09
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	393,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	393,000.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	393,000.00
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,000.00
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	20,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	20,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	180,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	180,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	180,000.00
38	SERVICIOS OFICIALES	441,325.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	441,325.00
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	441,325.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	70,955.31
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	29,420.31
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	29,420.31
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	41,535.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	41,535.00
6	INVERSION PUBLICA	7,366,596.16
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,666,596.16
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,985,001.00
6124	OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO.	3,985,001.00
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,281,595.16
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	81,595.16
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,400,000.00
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CAMINOS DE TERRACERIA, DOMINIO PUBLICO	1,400,000.00
62	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	700,000.00
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	700,000.00
6224	OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS	700,000.00
Total		13,054,978.57

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Municipio de San Jose Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán	
	Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	Importe
PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,536,834.84
TESORERIA MUNICIPAL		3,690,511.89
SINDICO MUNICIPAL		461,036.68
REGIDURIA DE OBRAS		7,366,595.16
Total		13,054,978.57

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

		Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán	
		Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
		Clasificación Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno		6,888,381.41
15	Asuntos Financieros y Hacendarios		5,227,344.73
151	Asuntos financieros		1,536,832.84
1511	Asuntos Financieros		1,536,832.84
152	Asuntos Hacendarios		3,690,511.89
1522	Gestión de Tesorería		3,690,511.89
17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		1,661,036.68
173	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		1,661,036.68
1731	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad		1,661,036.68
2	Desarrollo Social		4,766,596.16
22	Vivienda y Servicios a la Comunidad		3,581,596.16
221	Urbanización		2,800,001.00
2211	Infraestructura y Equipamiento urbano		2,800,001.00
222	Desarrollo Comunitario		700,000.00
2223	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.		700,000.00
223	Abastecimiento de Agua		81,595.16
2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable		81,595.16
25	Educación		1,185,000.00
251	Educación Básica		1,185,000.00
2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria		1,185,000.00
3	Desarrollo Económico		1,400,001.00
32	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		1.00
321	Agropecuaria		1.00
3212	Producción, distribución y comercialización agropecuaria		1.00
35	Transporte		1,400,000.00
351	Transporte por Carretera		1,400,000.00
3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento		1,400,000.00
		Total	13,054,978.57

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

		Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán	
		Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
		Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
01	GASTO CORRIENTE		5,688,382.41
	SERVICIOS PERSONALES		1,488,559.54
	MATERIALES Y SUMINISTROS		856,478.84
	SERVICIOS GENERALES		3,343,344.03
02	GASTO DE CAPITAL		7,366,596.16
	INVERSIÓN PÚBLICA		7,366,596.16
		Total	13,054,978.57

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025

Prioridades del Gasto

Infraestructura e Inversión Pública

Eficientar las actividades y acciones de la Administración Municipal

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025

Programas y Proyectos

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PARA BRINDAR SEGURIDAD PÚBLICA A LA POBLACIÓN

INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

FORTALECER LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA POBLACIÓN

CAMINOS Y CARRETERAS

PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

VIVIENDA

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS FIRMES PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

AGUA Y SANEAMIENTO

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO EDUCATIVO

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE AULA EN PLANTELES EDUCATIVOS

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PLANTELES EDUCATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS PÚBLICOS
Otorgar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos del estado.	Gestión	GESTIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Gestión	MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Gestión	MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Gestión	ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE MANERA EFICIENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	BUENA CALIDAD DE VIDA PARA LA COMUNIDAD
Desarrollar acciones de mejora en infraestructura y equipamiento para el desarrollo sostenible de las localidades del estado.	Gestión	MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA Y CONSERVAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL

Desarrollar acciones de mejora en infraestructura y equipamiento para el desarrollo sostenible de las localidades del estado.	Gestión	AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	Gestión	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA
FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	Gestión	AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
CAMINOS Y CARRETERAS	Estratégico	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
CAMINOS Y CARRETERAS	Estratégico	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO
Intervenir caminos rurales a cabeceras, agencias y localidades de los municipios del estado de Oaxaca.	Gestión	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EN VIALIDADES, CALLES Y CAMINOS PAVIMENTADOS
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	Gestión	PORCENTAJE DE METROS LINEALES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO CONSTRUIDOS
VIVIENDA	Estratégico	INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDAS
VIVIENDA	Estratégico	PORCENTAJE DE VIVIENDAS DE BUENA CALIDAD
Implementar acciones de mejoramiento y construcción de vivienda adecuada para la población vulnerable y marginada.	Gestión	VIVIENDA ADECUADA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y MARGINADA
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS FIRMES PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	Gestión	INFRAESTRUCTURA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PISO Y TECHO FIRME PARA UNA VIVIENDA DIGNA
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS Y LINEALES CONSTRUIDOS
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN	Gestión	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A LA EDUCACIÓN
Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado.	Gestión	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO EDUCATIVO	Gestión	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLANTELES EDUCATIVOS
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO EDUCATIVO	Gestión	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTELES EDUCATIVOS
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO EDUCATIVO	Gestión	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2025
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	IMPULSAR SERVICIOS DE CALIDAD BAJO EL PRINCIPIO HUMANÍSTICO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS PÚBLICOS	100 PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	BAJO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA	CONSTRUIR ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	BUENA CALIDAD DE VIDA PARA LA COMUNIDAD	100 PORCENTAJE
CAMINOS Y CARRETERAS	CONSTRUIR, AMPLIAR Y REHABILITAR VÍAS DE COMUNICACIÓN DIGNAS PARA EL USO DE LA POBLACIÓN	REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS QUE DETERMINEN LA FACTIBILIDAD Y EL USO CONSTANTE DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	100 PORCENTAJE
VIVIENDA	BAJO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO NO CUENTA CON VIVIENDAS DIGNAS	ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIO ECONÓMICO A LA POBLACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS DE BUENA CALIDAD	100 PORCENTAJE
AGUA Y SANEAMIENTO	COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS	100 PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LOS PLANTELES EDUCATIVOS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO EDUCATIVO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A LA EDUCACIÓN	100 PORCENTAJE

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LOS PLANTELES EDUCATIVOS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PLANTELES EDUCATIVOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO EDUCATIVO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A LA EDUCACIÓN	100 PORCENTAJE
---------------------------	--	--	--	----------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento contará con 36 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Jose Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	13,000.00	13,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	2	11,000.00	11,000.00
REGIDURÍA DE HACIENDA	2	9,000.00	9,000.00
REGIDURÍA DE OBRAS	2	8,000.00	8,000.00
REGIDURÍA DE SALUD	2	6,000.00	6,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	2	9,000.00	9,000.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	2	6,000.00	6,000.00
CHOFER SERVICIOS GENERALES	2	4,500.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	2	4,500.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE HACIENDA	2	4,500.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE OBRAS	2	4,500.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	4,500.00	4,500.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	3,500.00	3,500.00
POLICÍA MUNICIPAL	8	4,000.00	4,000.00
ALCALDÍA MUNICIPAL	2	2,500.00	2,500.00
Total plazas	36	94,500.00	94,500.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Periodicidad	Erogaciones al Gasto en Servicios Personales		Percepciones Extraordinarias	Deducciones	Importe Neto
				Percepciones Ordinarias	Subtotal	ISR	Retención del INFONAVIT/FOVISSST	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Mensual	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	0.00	14,455.14	1,455.14
PRESIDENCIA MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	14,455.14	0.00	14,455.14	1,455.14	0.00
SINDICATURA MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Mensual	12,039.46	0.00	12,039.46	1,039.46	0.00
SINDICATURA MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	12,039.46	12,039.46	1,039.46	0.00
REGIDURÍA DE HACIENDA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Mensual	9,742.93	0.00	9,742.93	742.93	0.00
REGIDURÍA DE OBRAS	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Mensual	8,620.85	0.00	8,620.85	620.85	0.00
REGIDURÍA DE SALUD	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	8,620.85	8,620.85	620.85	0.00
REGIDURÍA DE SALUD	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Mensual	6,376.69	0.00	6,376.69	376.69	0.00

DOCUMENTO PARA CONSULTA

TESORERÍA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	9,742.93	0.00	9,742.93	742.93	0.00	0.00	9,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	9,742.93	9,742.93	0.00	0.00	0.00	9,000.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00
CHOFER SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
CHOFER SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE HACIENDA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE HACIENDA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE OBRAS	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00

PARA CONSULTA SOLO

AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE OBRAS	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,771.98	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,771.98	0.00	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
AUXILIAR DE LA REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,771.98	4,771.98	271.98	0.00	0.00	4,500.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	3,703.60	0.00	3,703.60	203.60	0.00	0.00	3,500.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,703.60	3,703.60	203.60	0.00	0.00	3,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,237.79	0.00	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,237.79	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,237.79	0.00	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,237.79	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,237.79	0.00	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,237.79	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Mensual	0.00	4,237.79	0.00	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,237.79	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00

PARA CONSULTA SOLO DOCUMENTO

POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES	Mensual	0.00	4,237.79	0.00	4,237.79	237.79	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES	Anual	0.00	4,237.79	4,237.79	4,237.79	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES	Mensual	0.00	2,635.23	0.00	2,635.23	135.23	0.00	0.00	2,500.00
ALCALDIA MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES	Anual	0.00	2,635.23	2,635.23	2,635.23	0.00	0.00	0.00	2,500.00
REGIDURIA DE HACIENDA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES	Anual	0.00	9,742.93	9,742.93	9,742.93	742.93	0.00	0.00	9,000.00
						51,235.07	63,269.51	114,504.58	239,009.16	16,009.16	0.00	0.00
												213,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Descripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter	Importe
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2025, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Programática	
Desempeño de las Funciones	Importe
E DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,459,023.66
Programas de Gasto Federalizado	3,459,023.66
I PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	9,595,953.91
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	9,595,953.91
S SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	1.00
	1.00
Total	13,054,978.57

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San José Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Fuentes de Financiamiento	
1 No Etiquetado	3,459,023.66
11 RECURSOS FISCALES	60,055.00
15 RECURSOS FEDERALES	3,398,967.66
16 RECURSOS ESTATALES	1.00
2 Etiquetado	9,595,954.91
25 RECURSOS FEDERALES	9,595,954.91
Total	13,054,978.57

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Municipio de San Jose Del Peñasco, Distrito de Miahuatlán

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2024.

C. Elieser García Bautista
Presidente Municipal

C. Guillermo García Ruiz
Síndico Municipal

Dpto. Michuacán, Oax.
2023-2025

C. Abelino Bautista Lorenzo
Regidor de Obras

DE OBRAS

Mpio. San José
del Peñasco,
Dpto. Michuacán, Oax.
2023-2025

C. Hilaria García García
Regidora de Hacienda

del Peñasco,
Dpto. Michuacán, Oax.
2023-2025

C. Delfina García Cruz
Regidora de Salud

REGIDURÍA

DE SALUD
Mpio. San José
del Peñasco,
Dpto. Michuacán, Oax.
2023-2025

